



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N°: 1764610/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 538/18 (RESOL-2018-538-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/3 y 4 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **355/18 y 356/18.-**



Entre A.T.S.A. Filial Buenos Aires, con domicilio en la calle Saavedra N° 166 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Secretario de Finanzas, Sr. Pablo David Guzzetti, D.N.I. N° 10.895.629, por una parte, y el Hospital Alemán Asociación Civil, con domicilio en la Avenida Pueyrredón N° 1640 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Gerente de Personal, Lic. Hernán Sandro, D.N.I. N° 25.061.866, por la otra, manifiestan y convienen lo siguiente:

Primera. Ámbito de aplicación:

El presente acuerdo será de aplicación para todos los trabajadores del Hospital Alemán comprendidos en la Convención Colectiva de Trabajo N° 103/75.

Segunda. Vigencia:

El presente acuerdo tendrá vigencia a partir del 01 de Octubre de 2017.

Tercera. Viáticos y Premio Asistencia y Puntualidad:

Con el objeto de realizar un ajuste de los conceptos de viáticos y premio de asistencia y puntualidad, se otorgará una asignación no remunerativa que el Hospital Alemán abonará a todo el personal, el cual se encontrará sujeto a las siguientes condiciones:

3.1 Asignación no remunerativa:

El Hospital Alemán abonará a todo el personal en relación de dependencia encuadrado en la Convención Colectiva de Trabajo Nro. 103/75 y que perciba el Premio de Asistencia y Puntualidad y Viáticos, una asignación no remunerativa total y por única vez de \$ 2.400,00 (pesos dos mil cuatrocientos).

Este importe se abonará en 3 (tres) cuotas iguales y consecutivas de la siguiente manera:

El día 06 de Julio de 2017 se abonará \$ 800,00 (pesos ochocientos) no remunerativos.

El día 01 de Agosto de 2017 se abonará \$ 800,00 (pesos ochocientos) no remunerativos.

El día 01 de Septiembre de 2017 se abonará \$ 800,00 (pesos ochocientos) no remunerativos.

La ayuda económica por única vez, pactada en el presente acuerdo, no tendrá aportes, contribuciones, ni incidencia en el sueldo anual complementario, en los salarios básicos, ni en los adicionales legales, convencionales y/o voluntarios.

3.2 Viáticos:

Siendo que el personal comprendido en el C.C.T. N° 103/75, que desempeña tareas en el Hospital Alemán, percibe mensualmente y de manera proporcional a su jornada laboral la suma de \$ 900,00 (pesos novecientos) brutos en concepto de "Viáticos", se acuerda incrementar dicha suma en \$ 300,00 (pesos trescientos) brutos, siendo el nuevo valor a liquidar con las remuneraciones del mes de Septiembre de 2017 \$ 1.200,00 (pesos mil doscientos) brutos.

3.3 Premio Asistencia y Puntualidad:

Siendo que el personal comprendido en el C.C.T. N° 103/75, que desempeña tareas en el Hospital Alemán, percibe mensualmente y de manera proporcional a su jornada laboral la suma de \$ 1.900,00 (pesos mil novecientos) brutos en concepto de "Premio Asistencia y Puntualidad", se acuerda incrementar dicha suma en \$ 700,00 (pesos setecientos), siendo el nuevo valor a



liquidar con las remuneraciones del mes de Septiembre de 2017 de \$ 2.600,00 (pesos dos mil seiscientos) brutos.

Ajustar los actuales descuentos correspondientes a la política referente al cobro de dicho concepto, que a partir del 01 de Octubre de 2017 serán los siguientes:

Ausente sin aviso, ausencia injustificada o suspensión disciplinaria, implicará un descuento del 100% del concepto, es decir \$ 2.600,00 (pesos dos mil seiscientos) brutos.

Ausente con aviso, cada ausente con aviso implicará un descuento del 50% del concepto, es decir \$ 1.300,00 (pesos mil trescientos) brutos.

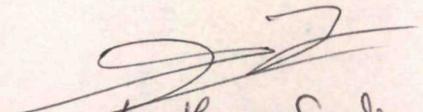
Llegadas tarde, cada llegada tarde implicará un descuento del 15% del concepto, es decir \$ 390,00 (pesos trescientos noventa) brutos. La acumulación de 5 o más llegadas tarde dentro del período de liquidación, implicará un descuento del 100% del concepto, es decir \$ 2.600,00 (pesos dos mil seiscientos) brutos.

Cuarta.

Las partes signatarias del presente se comprometen a garantizar la resolución de los conflictos que puedan surgir como consecuencia de la aplicación del presente acuerdo y que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades de la institución, utilizando para ello todas las herramientas de autocomposición de resolución de los conflictos de la manera más eficiente. Asimismo podrán, cualquiera de las partes, solicitar al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación la homologación del presente acuerdo.

En prueba de conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires a los 05 días del mes de Junio de 2017.


Pablo Guzzetta
Secretario Truergos.
ATSA bs As.


Lic. Berenice Saudo.
Perente Peregrin.,
Hospital Alberca



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



Expediente N° 1.764.610/17

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de Julio de 2016, siendo las 13,30 horas comparecen al Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social ante mi, Dr. Adalberto Vicente Dias, Secretario del Departamento de Relaciones Laborales N° 1 de la Dirección Nacional de Negociación Colectiva, el señor Pablo David GUZZETTI con D.N.I. 10.895.629, .N.I. 92.122.451 en su carácter de paritario, en representación de la **ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA (ATSA), por una parte y por la otra** el Lic. Hernán SANDRO con DNI 25.061.866, en su carácter de apoderado y paritario tal como lo acredita con la documentación que adjunta en este acto, constituyendo el domicilio en calle Av. Pueyrredón N° 1640 de la C.A.B.A. (T.E. 4827-7064), en representación de la **ASOCIACIÓN CIVIL HOSPITAL ALEMAN.-**

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, cedida las partes manifiestan que en nuestro carácter de paritarios venimos a presenta la documentación correspondiente para constituir la comisión negociadora y a ratificar en todos y cada uno de sus términos los acuerdos celebrados el día 5 de junio de 2017 los cuales se encuentran agregados a fs. 2/3 y a fs. 4 de las presentes actuaciones, respectivamente, solicitando se proceda a su pronta homologación.-

Sin más siendo las 14,00 horas se da por finalizado el acto firmando las partes ante mí, que certifico.-

Representación Gremial

Representación Empleadora

Dr. ADALBERTO DIAS
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. N° 1 - D.N.C.
D.N.R.T. - MTE y SS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 538/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.